

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISÉIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210026700

Agréguese al expediente el citatorio remitido sin éxito a la dirección física y al correo electrónico del demandado. En todo caso, requiérase al apoderado actor a efecto de que allegue la certificación expedida por la empresa de correo 472 respecto del envío a la dirección física toda vez que solo se allegó la guía de envío, mientras que la norma claramente exige la certificación.

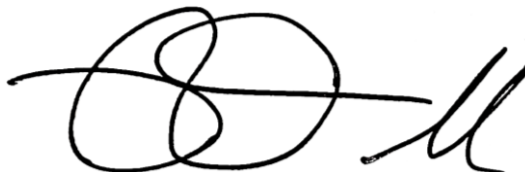
Previo a resolver el emplazamiento solicitado y revisada la dirección consignada en los títulos objeto de recaudo, inténtese la notificación del ejecutado a la Calle 2 No. 11-84 pero del barrio San Martín ubicado en el municipio de Soacha. De igual manera agótese la notificación a la dirección del inmueble denunciado como de propiedad del deudor, el cual fue objeto de la medida cautelar decretada.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación del ejecutado y acredite el pago de las expensas correspondientes al registro del embargo.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f0055c3d2a9f983846e3145bf599c9c2c3efafd36af810edacb0fddaa3353**

Documento generado en 26/10/2022 03:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>